

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

AÑO 2022

PREÁMBULO

En consideración de las orientaciones del Ministerio francés de Europa y Asuntos Extranjeros, la Embajada de Francia en Uruguay, con el apoyo de la Delegación regional francesa de cooperación para América del Sur, desea establecer vínculos con las instituciones que se desempeñan en su sector de actividad. Con este fin, la Embajada de Francia en Uruguay firma con dichas instituciones convenios sobre proyectos de su especificidad, pero que también sean conformes al interés general. Por su parte, las instituciones mencionadas en el presente acuerdo, solicitan el apoyo de la Embajada para llevar a cabo en 2022-2023 proyectos que se encuentran en el campo de acción de la misma.

Entre:

La Embajada de Francia en Uruguay, con el apoyo de la Delegación Regional de Cooperación francesa para América del Sur (DRC), representada por el Sr. Jean-Paul Seytre, Embajador de Francia en Uruguay, denominado en adelante “**Embajada**”,

por una parte, y las tres partes siguientes:

El Institut Pasteur

Estatus jurídico: Fundación reconocida como de utilidad pública bajo la ley francesa

Dirección: 25-28 Rue du Dr Roux, 75015 Paris, France

Representado por el Prof. Stewart COLE, Director general denominado en adelante “**Instituto Pasteur**”

y

El Institut Pasteur de Montevideo

Estatus jurídico: Fundación privada sin fines de lucro y con administración franco-uruguaya

Dirección: Matajojo 2020, 11400 Montevideo, Uruguay

Representado por el Señor, Carlos BATTYANY, Director ejecutivo, denominado en adelante “**IP Montevideo**”

y

La Asociación de Universidades Grupo Montevideo

Estatus jurídico: Organización civil no gubernamental sin fines de lucro

Dirección: Guayabos 1729 ap. 502, 11.200 Montevideo, Uruguay

Representado por la Señora Sandra Regina GOULART ALMEIDA, Rectora de la Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil), Presidenta, denominado en adelante “**AUGM**”

por otra parte, se conviene lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Mediante el presente convenio, el IP Montevideo, como miembro del “Pasteur Network”, red internacional histórica del Institut Pasteur que reúne los institutos de investigación socios a través del mundo, se compromete, por su iniciativa y bajo su responsabilidad, a llevar a cabo el proyecto que se describe más adelante e implementar con este fin todos los medios necesarios para su correcta ejecución.

Por su parte, el Institut Pasteur y la Embajada, con el apoyo de la Delegación Regional de Cooperación francesa para América del Sur (DRC), se compromete a apoyar financieramente la implementación de este proyecto tal como se define más adelante y se detalla en el anexo, entendiéndose que la elegibilidad del IP Montevideo a esta subvención se encuadra en los principios de colaboración establecidos con el Institut Pasteur con respecto a la condición de miembro activo del IP Montevideo dentro del “Pasteur Network”

El Institut Pasteur, especialmente por intermedio de su Dirección Internacional, participa en la implementación del proyecto definido a continuación y detallado en el anexo, mediante su participación en el aporte de expertos integrantes del Institut Pasteur o del Pasteur Network.

La AUGM, a través de su Secretaría Ejecutiva, se compromete a difundir el proyecto en todas las universidades afiliadas a ella, así como a identificar las posibilidades de apoyar la participación de los profesores e investigadores, así como estudiantes, que participarán en las actividades previstas en el marco de este convenio.

Subvención 2022-2023 al Instituto Pasteur de Montevideo, en el marco de una asociación para la cooperación regional científica en biociencias y biosalud.

(cf. Anexo al Convenio).

ARTÍCULO 2

Para el año 2022, la subvención otorgada por la Embajada para esta operación es de 11 000€ (11 000 euros), que se harán efectivos en dólares estadounidenses a la tasa de cancillería vigente en la fecha del pago.

Dicho abono se realizará por cheque a la orden del Institut Pasteur de Montevideo, luego de la ratificación del presente convenio.

Los contadores designados para esta transacción son la Sra. Alicia BENTANCOR, por el IP Montevideo y la Dirección especializada en finanzas públicas para el extranjero (DSFIPE), por la Embajada de Francia en Uruguay.

ARTÍCULO 3

El presupuesto estimado necesario para realizar el proyecto descrito en anexo del presente convenio tiene una base de 11.000 € (once mil euros) y podrá ser de un monto superior en la medida en que las instituciones involucradas y los investigadores responsables del proyecto obtengan fondos complementarios.

OTRAS FINANCIACIONES Y APORTES

INSTITUT PASTEUR:

Como parte de su apoyo al IP Montevideo, el Institut Pasteur cubrirá los gastos de misiones de un experto del Institut Pasteur o de un miembro del Pasteur Network para participar en las actividades identificadas en el marco de este convenio (cursos, capacitaciones, conferencias, etc.). El aporte financiero del Institut Pasteur se realizará a través de los gastos de viaje (vuelo ida y vuelta, París / u otra ciudad si el experto fuese de otro miembro del Pasteur Network hasta Montevideo - en clase económica - tanto como el hospedaje en Montevideo durante su estadía), conformemente a las reglas del Instituto Pasteur en materia de gastos de misión.

No se realizará ningún pago en beneficio del IP Montevideo, todos los gastos mencionados anteriormente serán financiados directamente por el Institut Pasteur.

INSTITUT PASTEUR DE MONTEVIDEO:

El IP Montevideo pondrá a disposición personal científico y de apoyo para la planificación y ejecución del proyecto, así como sus infraestructuras y equipos tecnológicos necesarios.

ARTÍCULO 4

El IP Montevideo está autorizado a utilizar el 12% de la subvención de la Embajada a título de gastos de gestión, o sea el equivalente a 1 453 € (mil cuatrocientos cincuenta y tres euros) en dólares estadounidenses, a la tasa de cambio vigente el día de pago de la subvención.

ARTÍCULO 5

El IP Montevideo se compromete a:

5.1. Adoptar un marco presupuestario y contable conforme al plan general contable y a la reglamentación relativa al establecimiento de las cuentas anuales.

5.2. Proporcionar un informe detallado que incluirá los objetivos y los resultados de todas las acciones financiadas justificando el uso de los fondos recibidos, lo antes posible y a más tardar en un plazo de seis (6) meses a partir del cierre de la actividad para cual la subvención fue otorgada, conforme al decreto n° 2001-495 del 6 de junio de 2001 relativo a la aplicación de la ley n° 2000-321 del 12 de abril 2000 sobre la transparencia de los apoyos financieros otorgados por las personas públicas.

as

su

ARTICULO 3

Importe estimado necesario para realizar el proyecto descrito en anexo del presente convenio a base de 11.000 € (once mil euros) y podrá ser de un monto superior en la medida en que las acciones involucradas y los investigadores responsables del proyecto obtengan fondos adicionales.

OTRAS FINANCIACIONES Y APORTES

INSTITUT PASTEUR:

Como parte de su apoyo al IP Montevideo, el Institut Pasteur cubrirá los gastos de misiones de un miembro del Institut Pasteur o de un miembro del Pasteur Network para participar en las actividades mencionadas en el marco de este convenio (cursos, capacitaciones, conferencias, etc.). El aporte del Institut Pasteur se realizará a través de los gastos de viaje (vuelo ida y vuelta, París / Uruguay) si el experto fuese de otro miembro del Pasteur Network hasta Montevideo - en clase económica - tanto como el hospedaje en Montevideo durante su estadía), conformemente a las reglas del Institut Pasteur en materia de gastos de misión.

Se realizará ningún pago en beneficio del IP Montevideo, todos los gastos mencionados anteriormente serán financiados directamente por el Institut Pasteur.

INSTITUT PASTEUR DE MONTEVIDEO:

Montevideo pondrá a disposición personal científico y de apoyo para la planificación y ejecución del proyecto, así como sus infraestructuras y equipos tecnológicos necesarios.

ARTICULO 4

Montevideo está autorizado a utilizar el 12% de la subvención de la Embajada a título de gastos administrativos, o sea el equivalente a 1 453 € (mil cuatrocientos cincuenta y tres euros) en dólares estadounidenses, a la tasa de cambio vigente el día de pago de la subvención.

ARTICULO 5

Montevideo se compromete a:

Desarrollar un marco presupuestario y contable conforme al plan general contable y a la legislación relativa al establecimiento de las cuentas anuales.

Proporcionar un informe detallado que incluirá los objetivos y los resultados de todas las actividades financiadas justificando el uso de los fondos recibidos, lo antes posible y a más tardar en un plazo de seis (6) meses a partir del cierre de la actividad para cual la subvención fue otorgada, de acuerdo al decreto n° 2001-495 del 6 de junio de 2001 relativo a la aplicación de la ley n° 2000-321 del 17 de abril 2000 sobre la transparencia de los apoyos financieros otorgados por las personas

as

su

Dicho informe deberá ser presentado bajo la forma de tres documentos contractuales separados a la Embajada y al Institut Pasteur (dirección internacional):

- un informe de balance sintético;
- un informe financiero según el modelo de presupuesto previsional anexo al presente convenio, indicando en una primera columna los gastos previstos, en una segunda columna los gastos realizados y en una tercera columna las desviaciones constatadas. El importe y el origen de los recursos utilizados figurarán en la misma presentación. Las explicaciones sobre las desviaciones observadas en relación al presupuesto previsional (gastos y/o recursos) se darán brevemente en un anexo y se reflejarán en el informe de ejecución técnica;
- un informe sobre la ejecución técnica de las acciones financiadas que deberá reflejar los indicadores de resultados cuantitativos definidos por el IP Montevideo con la Embajada en el momento de la presentación del expediente de solicitud de subvención. Se incluirán también las explicaciones sobre las desviaciones observadas en relación a los objetivos previstos.

ARTÍCULO 6

El IP Montevideo se compromete asimismo a:

6.1. Implementar todos los medios necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

6.2. Facilitar, hasta la finalización del convenio, el control por parte de la Embajada o de su representante, de la implementación de las acciones, del avance del proyecto, en especial el acceso a los documentos administrativos y contables, que deberán mantenerse a disposición por parte del IP Montevideo. Una vez finalizado el convenio, la Embajada podrá, eventualmente, realizar un control in situ con el fin de verificar la exactitud de los informes financieros recibidos.

ARTÍCULO 7

Luego de examinar el informe sobre la utilización de la subvención o finalizados los controles que hubiese realizado, la Embajada se reserva la posibilidad de pedir la devolución total o parcial de los fondos otorgados, en particular en el caso de:

- rechazo de comunicar a la Embajada los documentos detallados en el artículo 5;
- cesión – total o parcial – o liquidación judicial declarada por un tribunal o en el caso del cese de actividades;
- no utilización o utilización parcial de la subvención;
- modificación de las condiciones previstas para el uso de la subvención sin el acuerdo formal de la Embajada por medio de una carta o adenda al presente convenio;
- modificación del plan de financiamiento inicial, produciendo el aumento de la proporción de la contribución de la Embajada, salvo acuerdo formal mediante una carta o adenda al presente convenio.

ARTÍCULO 8

Cualquier modificación de las condiciones o modalidades de ejecución del presente convenio definida de común acuerdo por las cuatro partes, deberá tener la autorización escrita de la Embajada y del Institut Pasteur, mediante una carta o adenda precisando los elementos modificados.

ARTÍCULO 9

En caso de incumplimiento por una de las partes de los compromisos recíprocos establecidos en el presente convenio, el mismo podrá ser rescindido de pleno derecho por otra de las partes luego de un plazo de 15 días a partir del envío de una carta recomendada con acuse de recibo que tendrá valor de requerimiento.

Este convenio se expide en ocho ejemplares originales, cuatro en idioma francés y cuatro en idioma español. La versión francesa prevalecerá en caso de contradicción entre las dos versiones.

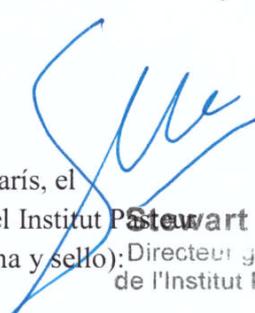
ARTÍCULO 10

El acuerdo está sujeto a la legislación francesa sin referencia a conflictos de leyes.

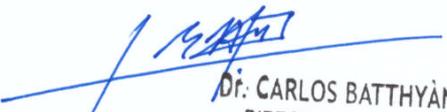
Las Partes se comprometen a intentar resolver amistosamente cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso en el plazo de dos (2) meses, la jurisdicción se asigna a los tribunales competentes de París.

Las Partes reconocen y aceptan expresamente que el presente acuerdo puede ser firmado (i) a mano en tantos ejemplares originales como Partes tengan un interés distinto, o (ii) electrónicamente en un único ejemplar original que cada Parte se compromete a conservar en un soporte duradero.

La Parte que utiliza un proceso de firma electrónica se compromete a poner a disposición de la otra Parte el certificado de realización que contiene los datos relativos a la verificación de la firma (identidad del firmante y vínculo entre la firma y el acto al que se refiere esta firma).

En París, el 
Por el Institut Pasteur
(Firma y sello): **Stewart Cole**
Directeur général
de l'Institut Pasteur

En Montevideo, fecha 07/08/22
Por la AUGM
(Firma y sello): 
 **Álvaro Rico**
Secretario Ejecutivo
Asociación de Universidades
Grupo Montevideo

En Montevideo, el 09/08/22
Por el IP Montevideo
(Firma y sello): 

Dr. CARLOS BATTHYÁNY
DIRECTOR EJECUTIVO
Institut Pasteur de Montevideo

En Montevideo, fecha 09/08/22
Por la Embajada de Francia en Uruguay
(Firma y sello): 

Pierre MARTINEZ
Chargé d'affaires a.i.

A N E X O

1 – Nombre y dirección de los Organismos

Embajada de Francia en Uruguay
Av. Uruguay 853, Montevideo, Uruguay

Institut Pasteur (IP)
25-28 Rue du Dr Roux, 75015 Paris, France

Institut Pasteur de Montevideo (IP Montevideo)
Mataojo 2020, 11400 Montevideo, Uruguay

Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM)
Guayabos 1729 ap. 502, 11200 Montevideo, Uruguay



2. Colaboración entre el IP y el IP Montevideo

El IP Montevideo y el IP son miembros del "Pasteur Network" cuyos estatutos establecen los principios de colaboración entre el IP y el IP Montevideo y se toman como auténticos en este convenio.

3. Denominación de la operación

Apoyo a la implementación de una red regional en biociencias y biosalud por el Institut Pasteur de Montevideo.

4. Calendario

Reunión del comité de proyecto - redacción de las bases del llamado a propuestas	agosto– septiembre 2022
Llamado a propuestas	octubre- noviembre 2022
Selección por parte del comité de proyecto	Enero 2022
Anuncio de la propuesta seleccionada	diciembre 2022
Realización de la actividad	febrero - marzo 2023
Reporte final por parte de los actores	junio 2023 (fecha límite)

5. Detalles de la operación subvencionada (lugar, país, socio local)

La subvención de la Embajada de Francia en Uruguay, con el apoyo de la Delegación Regional de

cooperación para América del Sur, apoyará al IP Montevideo en el fortalecimiento de la red regional de biociencias y la biosalud.

Para 2022-2023, se propone la realización de un llamado abierto a candidaturas para investigadores del IP Montevideo, AUGM e IP o de la red Pasteur Network para la ejecución de un curso internacional a realizarse en el IP Montevideo dirigido principalmente a estudiantes de grado y posgrado de la región.

El Comité del proyecto estará conformado por un representante de cada institución académica: AUGM, IP e IP Montevideo, y será el encargado de redactar las bases del llamado a candidaturas, seleccionar la propuesta a financiar y hacer cumplir el calendario propuesto en la sección anterior.

Las bases del llamado a candidaturas incluirán los siguientes requisitos para la postulación de una propuesta:

- la propuesta debe ser presentada por un grupo de investigadores compuesto por al menos un/a investigador/a de IP Montevideo, un/a investigador/a del IP o de la red Pasteur Network (excepto Montevideo) y un/a investigador/a de AUGM (excepto Uruguay) como corresponsables del proyecto
- la temática del curso será amplia, pero se deberá justificar la necesidad de aumentar la formación en dicha temática en la región o demostrar que existe demanda o interés en la región para dicha formación.
- el curso debe realizarse entre diciembre 2022 y marzo 2023
- el presupuesto debe incluir becas de alojamiento y alimentación para estudiantes provenientes de la región
- los responsables del proyecto seleccionado serán responsables de la implementación del llamado a candidaturas, de abrir y difundir las inscripciones al curso y a la postulación de becas, así como seleccionar a los estudiantes. AUGM, IP e IP Montevideo colaborarán con la difusión a través de sus redes y listas de suscripción.
- el curso deberá llevarse a cabo en inglés para facilitar la participación de docentes y estudiantes internacionales.

El IP Montevideo, el IP y AUGM difundirán el llamado a candidaturas dentro de sus redes para que los investigadores puedan enviar propuestas de cursos. Las postulaciones serán enviadas a IP Montevideo, que compartirá las propuestas con los demás miembros del Comité del proyecto (IP y AUGM) al cierre del llamado para seleccionar la propuesta que será financiada.

6. Objetivos perseguidos (objetivo global, objetivos específicos)

Esta asociación reiterada permitirá el fortalecimiento de la red regional en biociencias y biosalud, en temas prioritarios para la cooperación entre Francia y América del Sur.

El Institut Pasteur de Montevideo fortalecerá su posición como *hub* regional en el sector de las biociencias y la biosalud colaborando e intercambiando experiencias con países de la región.

7. Colaboración con la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM)

En base de la declaración de intención firmada en junio de 2017 entre la AUGM y la Embajada de

Francia en Uruguay, en nombre de la Delegación Regional de Cooperación francesa para América del Sur, y del Acuerdo de colaboración que firmaron el 1º de junio de 2018, el Institut Pasteur de Montevideo y la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) desean fortalecer la cooperación regional en ciencias y tecnologías, particularmente en el sector de las biociencias, con la participación de las universidades, los gobiernos, las empresas y las organizaciones sociales.

Fundada en 1991, la AUGM es una red de universidades públicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Su objetivo principal es promover un proceso de integración mediante la creación de un espacio universitario común ampliado, basado en la cooperación científica, tecnológica, educativa y cultural entre sus miembros. La presidenta, elegida por un año, es Señora Sandra Regina GOULART ALMEIDA, Rectora de la Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil).

En el marco del desarrollo de la red regional en biociencias, el IP Montevideo y la AUGM proponen fortalecer su colaboración. En este sentido, AUGM se compromete a agotar todas las posibilidades para cooperar en la realización del curso buscando concretar la participación de investigadores de AUGM en el evento.



8. Modalidades de realización (recursos humanos, técnicos)

El Institut Pasteur de Montevideo implementará los medios y equipamientos necesarios para la realización de las actividades programadas en este convenio que tendrán lugar tanto en presencial que de forma virtual.



9. Repercusiones esperadas

Contribuir a la formación de jóvenes investigadores de la región y el fortalecimiento de una red de investigadores en el sector de biociencias y biosalud.

10. Plan de financiamiento

APORTES	IMPORTES (€)	%
Embajada de Francia	11 000 €	100%
TOTAL	11 000 €	100%

Más allá del aporte financiero, la contribución de cada parte firmante de este convenio en el marco de la implementación de este proyecto es definida en términos de valorización.



El Institut Pasteur de Montevideo pondrá a disposición los recursos humanos necesarios para la organización del evento a través de tareas de coordinación, administración y secretaría, así como el personal científico necesario que llevará adelante el proyecto.

El aporte del Institut Pasteur integrará al menos el viaje de un experto del Institut Pasteur o del Pasteur Network del cual cubrirá los gastos de misión (boleto aéreo y hospedaje).

Este anexo se expide en ocho ejemplares originales, cuatro en idioma francés y cuatro en idioma español. La versión francesa prevalecerá en caso de contradicción entre las dos versiones.

En París, el 
Por el Institut Pasteur
(Firma y sello):
Stewart Cole
Directeur Général
de l'Institut Pasteur

 Por Sandra Galat Almeida
En Montevideo, fecha 09/08/22
Por la AUGM
(Firma y sello):  **Álvaro Rico**
Secretario Ejecutivo
Asociación de Universidades
Grupo Montevideo

En Montevideo, el 09/08/22
Por el IP Montevideo
(Firma y sello):


Dr. CARLOS BATTYÁNY
DIRECTOR EJECUTIVO
Institut Pasteur de Montevideo

En Montevideo, fecha 09/08/22
Por la Embajada de Francia en Uruguay
(Firma y sello):


Pierre MARTINEZ
Chargé d'affaires a.i.
